



PODER JUDICIAL
Provincia de Misiones



ACORDADA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar el "Expte. Adm. N° 75708/19 Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones s/ Solicita se Fije Arancel por Gasto de Movilidad" Visto y considerando que: a fs. 1/4, 9/10 y 25/27 y vta. el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones solicita la fijación de los gastos de movilidad de los abogados y procuradores; a fs. 7 y vta. obra informe de Dirección de Arquitectura Judicial; a fs. 16/18 informe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; a fs. 22/23 y 29 obran informes de Dirección de Administración concluyendo que el gasto de movilidad representa el 20,31% del precio del litro de nafta de grado 3 por kilómetro recorrido; a fs. 31 y vta. Dictamen Jurídico N° 147/2020 opinando que sería procedente fijar el monto de los gastos de movilidad de los abogados y procuradores en porcentaje del precio del litro de nafta, de acuerdo a lo informado por Dirección de Arquitectura Judicial y Dirección de Administración y lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley de Aranceles Profesionales XII N° 4. Por ello, y en uso de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los señores Ministros

presentes **ACORDARON:** **PRIMERO:** Fijar el importe de los gastos de movilidad de los abogados y procuradores previsto en el Art. 42 de la Ley de Aranceles Profesionales XII N° 4 en la cantidad equivalente al 20,31% del precio de nafta de grado 3 por kilómetro recorrido al día de la realización de la diligencia, comprensivo del trayecto de ida y regreso. **SEGUNDO:** La presente Acordada entrará en vigencia el día 4 de mayo de 2020. Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones de rigor. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.

**Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE**

**Dr. Cristian Marcelo Benítez
MINISTRO**

**Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO**

**Dr. Roberto Ruben Uset
MINISTRO**

**Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO**

SIGUEN FIR////////